

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art.1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: "...a) *Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo...*";

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

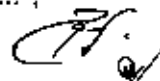
**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y, el artículo 43 del citado Reglamento, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;

**Que**, la Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, con memorando No. DPE-DNST-2012-0582-M de 16 de agosto de 2012, dirigido a la Directora Nacional Financiera, solicita "... disponer a quien corresponda emitir las siguientes "CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS", fondos que se encuentran contemplados dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Ecuador" en la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las personas en contextos de Movilidad que se mantiene con ACNUR...";

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1170-M de 16 de agosto de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional "...existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en las Partidas Presupuestarias con cargo al Proyecto ACNUR, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a las Certificaciones de Fondos No. 572, 573, 574, 575, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586 y 587 con Fuente de Financiamiento 701...";





**Que**, mediante Acción de Personal No. 0652-2012 de 15 de octubre de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo subroga en funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 23 de octubre al 12 de noviembre de 2012 inclusive;

**Que**, la Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, con memorando No. DPE-DNST-2012-0756-M de 16 de octubre de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo, "...solicita disponer a quien corresponda realizar el proceso de contratación para la adquisición de 120 libretas, 120 esferos y 60 etiquetas adhesivas blancas...";

**Que**, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-058-DNA-2012 de 19 de octubre de 2012, certifica que la Adquisición de Materiales de Oficina consta en el Plan Anual de Compras, para las Actividades del Proyecto ACNUR de la Dirección Nacional de Promoción, con cargo a la partida 730804 denominada Materiales de Oficina, por el valor de USD 100,00 dólares americanos..."

**Que**, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 22 de octubre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico se encuentran disponibles para la Adquisición los materiales de oficina (120 libretas y 120 esferos), por lo que se los podrá adquirir mediante la herramienta Catálogo Electrónico del portal de compras públicas..."; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los Pliegos para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (120 LIBRETAS Y 120 ESFEROS)", de conformidad al requerimiento y especificaciones técnicas, formulados por la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza.

**Art. 2.-** Contratar la adquisición de 120 LIBRETAS y 120 ESFEROS, referidos en el artículo anterior, por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 3.-** Designar al Director Nacional Administrativo/a y al Ing. Xavier Dávila, servidores de la Dirección Nacional Administrativa, para que a nombre de la Defensoría del Pueblo, verifiquen los bienes recibidos y suscriban el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Art. 4.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

**Art.5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 6.-** Del cumplimiento de la presente Resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa.

Dado en el Despacho del señor Defensor del Pueblo subrogante, en la ciudad de Quito, a **26 OCT 2012**

  
**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**

